

SECCIÓN CORTES GENERALES

XV LEGISLATURA

Serie B: **RÉGIMEN INTERIOR**

3 de junio de 2024

Núm. 66

Pág. 1

Personal y organización administrativa

ACTOS

950/000015 (S)

295/000079 (CD) Convocatoria de 14 de mayo de 2024 de oposición para la provisión de ocho plazas del Cuerpo de Archiveros-Bibliotecarios de las Cortes Generales.

RESOLUCIÓN DE LAS PRESIDENCIAS DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y DEL SENADO, DE 14 DE MAYO DE 2024, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE OCHO PLAZAS DEL CUERPO DE ARCHIVEROS-BIBLIOTECARIOS DE LAS CORTES GENERALES (TURNOS LIBRE, RESTRINGIDO Y DE DISCAPACIDAD)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.8 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, en sus respectivas reuniones del día 19 de diciembre de 2023, acordaron la convocatoria de oposición para proveer ocho plazas del Cuerpo de Archiveros-Bibliotecarios de las Cortes Generales, dotadas con las retribuciones establecidas en el Presupuesto de las Cortes Generales. Igualmente acordaron delegar en las Presidencias del Congreso de los Diputados y del Senado la aprobación de las bases de la convocatoria.

De dichas plazas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, se reservan dos para su provisión por turno restringido por personal funcionario de otros Cuerpos de las Cortes Generales que esté en posesión de la titulación a que se refiere la base Segunda, punto 1.b) de esta convocatoria. Las plazas que no se cubran por este turno incrementarán el turno libre.

Asimismo, del total de las plazas convocadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, se reserva una para ser cubierta por personas con discapacidad de grado igual o superior al treinta y tres por ciento, siempre que reúnan los requisitos de la presente convocatoria, superen las pruebas selectivas y, en su momento, acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes. En caso de que dicha plaza no se cubriera por este turno, incrementará el turno libre.

La presente convocatoria tiene en cuenta los principios de mérito y capacidad en el acceso a la función pública, de conformidad con los artículos 103.3 de la Constitución española y el 9 del Estatuto de Personal de las Cortes Generales, así como el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en el acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el I Plan de Igualdad de las Cortes Generales, aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado en reunión conjunta celebrada el 6 de marzo de 2020 y Resolución de 15 de marzo de 2024 del Letrado Mayor de las Cortes Generales, por la que se hace público el Acuerdo de la Mesa del Congreso de los Diputados y el Acuerdo de la Mesa del Senado, adoptados en sus reuniones de fecha 12 de marzo de 2024, en los que se aprueban medidas de protección de las víctimas

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie B Núm. 66 3 de junio de 2024 Pág. 2

de violencia de género que participen en los procesos selectivos en el ámbito de las Cortes Generales, y se ajustará a las siguientes bases:

Primera. Tribunal.

1. El Tribunal calificador será nombrado por las Mesas de ambas Cámaras o, por delegación de estas, por las Presidencias del Congreso de los Diputados y del Senado. En la composición del Tribunal se promoverá la presencia equilibrada de hombres y mujeres, estando compuesto de la siguiente forma:

Presidencia:

Un Vicepresidente o Vicepresidenta del Congreso de los Diputados o del Senado.

Vocales:

- Un miembro del Congreso de los Diputados o del Senado.
- El Secretario General del Congreso de los Diputados o la Letrada Mayor del Senado o, a propuesta del Letrado Mayor de las Cortes Generales, quien ostente la titularidad de alguno de los siguientes centros directivos: Secretaría General Adjunta, Dirección de Documentación, Biblioteca y Archivo del Congreso de los Diputados o Dirección de Documentación del Senado.
- Un Profesor o Profesora de Universidad de las áreas de archivo, biblioteconomía o documentación

Secretaría:

 Un miembro del Cuerpo de Archiveros-Bibliotecarios de las Cortes Generales en servicio activo.

Las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado podrán efectuar la designación también, o delegarla en las Presidencias de las Cámaras, de los miembros del Tribunal que sustituirán a los titulares en caso de renuncia justificada o de imposibilidad para el desempeño de la función.

La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, cuando menos, de tres de sus miembros.

Las decisiones relativas a la tramitación del procedimiento se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad de la Presidencia del Tribunal.

2. Quienes formen parte del Tribunal deberán firmar una declaración en la que manifiesten que no concurre ninguna de las causas de abstención previstas en la Tercera de las Normas sobre composición y funcionamiento de los Tribunales calificadores de las pruebas selectivas para el acceso a los Cuerpos de funcionarios de las Cortes Generales. Las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en los términos previstos en la citada norma Tercera.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Segunda de las Normas sobre composición y funcionamiento de los Tribunales calificadores de las pruebas selectivas para el acceso a los Cuerpos de funcionarios de las Cortes Generales, el nombramiento de nuevos miembros para sustituir a aquellos cuya abstención, recusación o renuncia sea efectiva, solo tendrá lugar si se produce antes de la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas. A partir de entonces el nombramiento de nuevos miembros solo procederá si resultara imposible el quórum necesario para el funcionamiento válido del Tribunal.

La pérdida de la condición de parlamentario/a, como consecuencia de la disolución de las Cámaras, no será obstáculo para que los diputados/as y senadores/as que formen parte del Tribunal mantengan la condición de integrantes del mismo.

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie B Núm. 66 3 de junio de 2024 Pág. 3

- 3. El Tribunal podrá asesorarse de personas expertas en idiomas que tendrán voz, pero no voto, en el ejercicio correspondiente, así como recabar el apoyo del personal auxiliar y colaborador que se determine.
- 4. El Tribunal actuará con sujeción a lo dispuesto en las Normas sobre composición y funcionamiento de los Tribunales calificadores de las pruebas selectivas para el acceso a los Cuerpos de funcionarios de las Cortes Generales, aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado en su reunión conjunta del día 8 de abril de 1991 («BOCG. Sección Cortes Generales», serie B, núm. 7, de 26 de abril de 1991), modificadas por acuerdo de ambas Mesas en reunión conjunta del día 20 de mayo de 2004 («BOCG. Sección Cortes Generales», serie B, núm. 15, de 29 de junio de 2004), y de conformidad con las bases de esta convocatoria. Supletoriamente, serán de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 5. El Tribunal se regirá en sus actuaciones por los principios de publicidad, transparencia e imparcialidad y, de acuerdo con los artículos 14 y 23.2 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad que rigen el acceso a la función pública y, en particular, del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres, de acuerdo con lo establecido en el I Plan de Igualdad de las Cortes Generales aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado en reunión conjunta celebrada el 6 de marzo de 2020. Asimismo, adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en su solicitud, participar en el proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de los aspirantes.
- 6. El Tribunal queda facultado para resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como para la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Segunda. Requisitos para concurrir.

- 1. Para tomar parte en la oposición será necesario, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9.2 y 10.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, reunir los requisitos siguientes, que deberán cumplirse en el momento en que expire el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento, en su caso, de la toma de posesión:
 - a) Poseer la nacionalidad española y ser mayor de edad.
- b) Estar en posesión del título de Licenciado en Filosofía y Letras, en cualquiera de las secciones de esta licenciatura, Documentación, Derecho, Ciencias Políticas, Ciencias Económicas y Empresariales, Sociología o Ciencias de la Información, o del título de Grado equivalente, en las ramas de Artes y Humanidades o de Ciencias Sociales y Jurídicas, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Quienes concurran con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de la Administraciones Públicas, ni hallarse en situación de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- d) Reunir las condiciones psicofísicas requeridas para el desempeño de las funciones correspondientes.
- 2. Las personas aspirantes deberán reunir todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantener las mismas hasta la toma de posesión, en su caso.

Si en algún momento del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que cualquier aspirante no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie B Núm. 66 3 de junio de 2024 Pág. 4

convocatoria, o de la documentación aportada resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibiliten su acceso al Cuerpo de Archiveros-Bibliotecarios de las Cortes Generales, podrá acordar la exclusión de dicha persona una vez evacuado el correspondiente trámite de audiencia.

Tercera. Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes para tomar parte en la oposición se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde las 10:00 horas del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales».

La solicitud deberá presentarse por vía electrónica, a través de la página web del Congreso de los Diputados (www.congreso.es) o del Senado (www.senado.es). La presentación por esta vía permitirá cumplimentar en línea el modelo oficial de solicitud, anexar documentos y realizar el registro electrónico de la solicitud. En caso de que se produzca alguna incidencia técnica en la presentación electrónica de la solicitud, se estará a lo que se establece en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la solicitud se consignarán el nombre y dos apellidos, número de documento nacional de identidad, fecha de nacimiento, domicilio a efectos de notificaciones, teléfono, dirección de correo electrónico, título exigido en la presente convocatoria con su denominación oficial completa y centro que lo expidió, la opción de idiomas de acuerdo con lo señalado en la base Octava, apartado 6, así como el turno libre, restringido o de discapacidad por el que se opte.

De conformidad con las medidas de protección de las víctimas de violencia de género que participen en los procesos selectivos en el ámbito de las Cortes Generales, las mujeres que acrediten la condición de víctimas de violencia de género que participen en la convocatoria podrán solicitar la seudonimización de sus datos rellenando el modelo que aparecerá en el formulario de solicitud y adjuntando la documentación acreditativa de dicha circunstancia que le será requerida. Dicha seudonimización se podrá solicitar en cualquier momento del proceso selectivo, bien en el de la presentación de la instancia, bien en uno posterior. En este último caso, deberá presentar la correspondiente solicitud según el modelo publicado como Anexo II en la presente convocatoria, así como adjuntar la documentación acreditativa de dicha circunstancia y dirigirlo al Departamento de Igualdad del Senado, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: igualdad@senado.es

Asimismo, se hará declaración expresa de reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base Segunda de la convocatoria, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y de asumir el compromiso de tomar posesión dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del nombramiento.

Los aspirantes únicamente podrán presentarse por uno de los tres turnos: libre, restringido o de discapacidad. La contravención de esta norma supondrá la exclusión, en todos los turnos solicitados, de quienes no la hayan observado.

Cuarta. Adaptación de tiempos o medios.

- 1. Quienes tengan reconocido legalmente un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento y deseen participar en las pruebas selectivas por el turno de discapacidad, deberán hacerlo constar así en la solicitud, acompañando certificado acreditativo de dicha circunstancia.
- 2. En el supuesto de aspirantes que, habiéndose presentado por el turno de discapacidad, superasen los ejercicios correspondientes, pero no obtuvieran plaza y su puntuación fuera superior a la obtenida por aspirantes al turno libre, se incluirán por su orden de puntuación en dicho turno.
- 3. Con independencia de que opten o no al turno de discapacidad, quienes participen en la convocatoria y, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie B Núm. 66 3 de junio de 2024 Pág. 5

dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán solicitar las adaptaciones de tiempo o medios oportunas, debiendo reflejar la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria.

Con el fin de que el Tribunal pueda resolver con objetividad la solicitud planteada, se deberá aportar, junto con la misma, dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de valoración que dictaminó el grado de discapacidad.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de las instancias técnicas competentes.

En todo caso, el Tribunal adoptará las medidas precisas para que las personas con discapacidad o que presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes.

Para el caso de las adaptaciones de tiempo, se aplicarán las previstas en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Quienes participen en la convocatoria y, sin tener reconocidas grado de discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán solicitar las adaptaciones de tiempo o medios oportunos, debiendo reflejar la petición correspondiente en la solicitud de participación de la convocatoria. Con el fin de que el Tribunal pueda resolver con objetividad la solicitud planteada, se deberá aportar, junto con la misma, justificante de la razón que dificulte la realización de las pruebas.

Quinta. Abono de derechos de examen.

1. Para participar en la convocatoria se debe abonar mediante transferencia bancaria la cantidad de 15 euros en concepto de derechos de examen.

A estos efectos, se deberá realizar una transferencia bancaria a la cuenta de CaixaBank número ES80 2100 5731 7602 0028 5560, abierta a nombre de las Cortes Generales.

En el justificante de realización de la transferencia, cuya copia se ha de adjuntar a la solicitud, deberá figurar en el concepto, necesariamente, la indicación «CABCG», así como el nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad de quien concurra a la oposición.

- 2. Estarán exentas del pago de los derechos de examen:
- a) Las personas con discapacidad de grado igual o superior al treinta y tres por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de dicha discapacidad.
- b) Las personas desempleadas, inscritas en situación de desempleo en el Servicio Público de Empleo Estatal, que acrediten un periodo mínimo ininterrumpido de seis meses, inmediatamente anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
- c) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos. Se deberá adjuntar a la solicitud sentencia judicial firme o resolución administrativa por la que se reconozca la condición de víctima del terrorismo.
- d) Las víctimas de violencia de género, debiendo adjuntar a la solicitud resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima, o informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta que se dicte la orden de protección, o cualquier otra documentación acreditativa de tal condición.
 - e) Las familias numerosas, en los siguientes términos:
 - 100 por 100 de exención a los miembros de familias de categoría especial.
 - 50 por 100 de exención a los miembros de familias de categoría general.

Se deberá adjuntar título de familia numerosa o carnet individual del título de familia numerosa.

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie B Núm. 66 3 de junio de 2024 Pág. 6

- 3. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de exención de dicho pago determinará la exclusión del aspirante del proceso selectivo. En ningún caso el pago de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención del mismo supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud para participar en el proceso selectivo.
- 4. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable a los aspirantes, ni en caso de no presentarse a las pruebas.

Sexta. Admisión de aspirantes.

1. Una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes y a la vista de las presentadas, el Tribunal hará pública en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» la resolución por la que se aprueben las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de los motivos de exclusión en cada caso. En la página web de cada Cámara se hará pública la resolución, junto con las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos.

En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», podrán presentarse reclamaciones a la citada relación o subsanarse los defectos en que se hubiera incurrido y que hayan motivado, en su caso, la exclusión o la no inclusión expresa.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio, o a petición de la persona interesada.

- 2. Transcurrido el plazo de subsanación, el Tribunal hará pública en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» la resolución por la que se aprueben las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, relaciones que, junto con dicha resolución, se publicarán en la página web de cada Cámara
- 3. Las relaciones de aspirantes, tanto admitidos como excluidos, se ordenarán alfabéticamente atendiendo a las reglas ortográficas establecidas por la Real Academia Española, y la identificación se hará mediante nombre y apellidos, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente en materia de protección de datos.
- 4. De acuerdo con lo establecido en el apartado primero del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la publicación en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» y en las páginas web de las Cámaras mencionadas en los apartados anteriores, surtirá los efectos de la notificación.

Séptima. Embarazo de riesgo o parto.

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización de aquel y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, sin que estas puedan demorarse de manera que se menoscabe el derecho de los demás aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de aquellas tendrá lugar antes de la publicación de la relación de aspirantes que hayan superado la oposición.

Octava. Estructura, desarrollo y calificación de las pruebas.

1. Los ejercicios no comenzarán antes del mes de septiembre de 2024. El lugar, fecha y hora que se señalen para la iniciación de las pruebas se harán públicos en la misma Resolución por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» y en la página web de cada Cámara, con quince días hábiles de antelación como mínimo.

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie B Núm. 66 3 de junio de 2024 Pág. 7

- 2. Una vez comenzada la oposición, los sucesivos anuncios se harán públicos por el Tribunal en las páginas web del Congreso de los Diputados y del Senado.
- 3. El orden de actuación viene determinado por el resultado del sorteo público celebrado para determinar el orden de actuación de aspirantes en los procesos de selección que se convoquen durante los años 2024 y 2025 en el ámbito de las Cortes Generales, cuya Resolución fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 47, de 22 de febrero de 2024. Conforme al resultado de dicho sorteo, el orden de actuación de los aspirantes al presente proceso selectivo se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra I (i). En el caso de que no existiera ningún aspirante cuyo apellido comenzara por la letra I (i), el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra J (j), y así sucesivamente.
- 4. Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica, el Tribunal publicará, con anterioridad a la realización de los ejercicios, las instrucciones que sea necesario conocer y, en su caso, los criterios de corrección, valoración y superación de los mismos que sea necesario aplicar y que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.
- 5. Los aspirantes serán convocados para la realización de los ejercicios en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, sin perjuicio de lo dispuesto en la Base Séptima.
- 6. La oposición constará de los cuatro ejercicios siguientes, que tendrán carácter eliminatorio, y se podrán realizar simultáneamente para los turnos libre, restringido y de discapacidad:

Primer ejercicio. Disertación por escrito, durante un plazo máximo de cinco horas, sobre dos temas de entre aquellos contenidos en las partes I y II del programa anexo a la presente convocatoria (anexo I).

Para la realización del ejercicio se sacarán a la suerte dos temas de cada una de las indicadas partes I y II y, de entre ellos, el Tribunal elegirá el tema a desarrollar de cada una de las partes. El tiempo máximo para la realización de cada tema será de dos horas y media, con un descanso entre ambos de quince minutos.

Segundo ejercicio. Exposición oral, durante un plazo máximo de cincuenta minutos, de cuatro temas sacados a la suerte, uno de cada una de las partes III, IV,V y VI de las que consta el programa anexo a esta convocatoria y que se expondrán según el orden indicado:

Parte III. Archivística. Temas 1 a 27.

Parte IV. Biblioteconomía. Temas 28 a 56.

Parte V. Fuentes de información. Temas 57 a 83.

Parte VI. Información y transparencia. Temas 84 a 100.

Una vez insaculados los números de temas por el Tribunal y extraídos los correspondientes por el aspirante, este dispondrá de quince minutos para reflexionar sobre ellos e incluso redactar un quion para su exposición, sin que quepa la consulta de material alguno.

El tiempo mínimo dedicado a cada tema no podrá ser inferior a diez minutos.

Tercer ejercicio. Ejercicio de carácter práctico, que consistirá en el planteamiento y, en su caso, resolución de un supuesto práctico, que podrá contener varias cuestiones que permitan valorar el conocimiento de los aspirantes de las técnicas de análisis, organización y gestión de la información propia de los servicios bibliotecarios, documentales y archivísticos de las Cortes Generales, así como el conocimiento y aplicación de los recursos y fuentes de información contemplados en el temario.

La realización de este ejercicio tendrá una duración máxima de cuatro horas y los aspirantes podrán manejar exclusivamente los materiales que el Tribunal ponga a su disposición.

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie B Núm. 66 3 de junio de 2024 Pág. 8

Cuarto ejercicio. Ejercicio de idiomas, para el cual cada aspirante elegirá, de entre los idiomas inglés, francés y alemán, dos de ellos, indicando el orden de preferencia. Consistirá en las siguientes pruebas:

- a) Traducción directa, con ayuda de diccionario, de un texto de actualidad que se entregará en la lengua elegida en primer lugar. El aspirante dispondrá de una hora para efectuar la traducción.
- b) Traducción directa, con ayuda de diccionario, de un texto de actualidad que se entregará en la lengua elegida en segundo lugar. El aspirante dispondrá de una hora para efectuar la traducción.
- c) Conversación con el Tribunal relacionada con la materia sobre la que verse el texto de la traducción a que se refiere la prueba del apartado a), en el mismo idioma en que esta se haya realizado.
- 7. Los ejercicios primero, tercero y cuarto se ajustarán a las siguientes normas: se realizarán por escrito y, una vez que los aspirantes hayan terminado de escribir, introducirán su ejercicio en un sobre, cuya solapa firmarán junto con la persona que ejerza la función de Secretaría del Tribunal. Los sobres quedarán bajo la custodia de dicha Secretaría y, cuando corresponda, de acuerdo con el apartado 3 de esta base Octava, serán abiertos por cada aspirante ante el Tribunal para proceder a la lectura de su examen, momento en el que, en su presencia, se procederá a realizar una copia de su ejercicio, que quedará en poder del Tribunal durante la lectura del mismo.

Tanto la lectura de los ejercicios escritos, como las exposiciones orales, serán grabadas en audio.

8. Los ejercicios de la oposición se calificarán de acuerdo con las siguientes normas:

Primera. Criterios de valoración de los ejercicios.

- En los dos primeros ejercicios serán criterios de valoración el rigor y conocimiento de los temas, así como la calidad de la exposición y defensa del ejercicio y, en particular, la claridad, coherencia, sistematización, fluidez y precisión de la terminología empleada.
- En el ejercicio práctico se valorará el conocimiento de las fuentes y recursos de información existentes sobre la materia o materias sobre las que versen los supuestos prácticos, la adecuación de las fuentes utilizadas, el enfoque, la estrategia y metodología empleadas en su elaboración, la claridad y orden de la presentación, el conocimiento de las técnicas documentales y archivísticas necesarias para su realización, así como la normativa aplicable a la gestión documental y transparencia. Se valorará también el tiempo dedicado a cada una de las cuestiones planteadas en relación con su importancia.
- En el cuarto ejercicio serán criterios de valoración el conocimiento y la precisión lingüística en la traducción, así como la fluidez y naturalidad de la comunicación en la conversación.

Segunda. Deliberación y calificación.

Tras la correspondiente deliberación de los miembros del Tribunal, de la que habrá de dejarse constancia en acta, la calificación de los ejercicios de cada aspirante se hará mediante papeletas, una por cada miembro del Tribunal, que contendrán el nombre de este y su firma, el nombre del aspirante, el desglose de las puntuaciones, en su caso, y la puntuación total.

La calificación del Tribunal, que deberá quedar debidamente motivada, será el cociente de dividir la suma de los puntos consignados en las papeletas por el número de papeletas emitidas.

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie B Núm. 66 3 de junio de 2024 Pág. 9

Tercera. Puntuación de los ejercicios.

Los ejercicios serán todos eliminatorios y se calificarán del siguiente modo:

- El primer ejercicio se calificará de 0 a 100 puntos, correspondiendo 50 a cada uno de los temas, siendo necesario obtener como mínimo 25 puntos en cada tema para aprobarlo.
- El segundo ejercicio se calificará de 0 a 100 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 50 puntos para aprobarlo.
- El tercer ejercicio se calificará de 0 a 100 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 50 puntos para aprobarlo.
- El ejercicio de idiomas se valorará de 0 a 50 puntos, siendo necesario para aprobarlo una nota mínima de 25 puntos, teniendo en cuenta que las traducciones directas se calificarán sobre 20 puntos cada uno y la conversación sobre 10 puntos.

Cuarta.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los cuatro ejercicios de la oposición.

Quinta. Empates.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.º La mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.
- 2.º La mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.
- 3.º La mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio.

Novena. Propuesta del Tribunal.

- El Tribunal no podrá proponer un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.
- 2. El Tribunal publicará en la página web de cada Cámara la relación de los aspirantes que, siguiendo el orden de la puntuación total alcanzada, y con indicación de la misma, hayan obtenido plaza. Dicha relación, una vez comprobada la documentación a que se refiere la base Décima de la presente convocatoria, será elevada a través del Letrado Mayor de las Cortes Generales a las Presidencias de ambas Cámaras, en unión de la correspondiente propuesta de nombramiento, acompañando el expediente de la oposición con todos los ejercicios y las actas de las reuniones del Tribunal.

Décima. Presentación de documentación y adquisición de la condición de personal funcionario de las Cortes Generales.

- 1. Los aspirantes propuestos por el Tribunal para ocupar plaza deberán entregar en la Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior de la Secretaría General del Congreso de los Diputados, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la propuesta de nombramiento, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria, a saber:
 - a) Documento nacional de identidad.
 - b) Título original al que se refiere la base Segunda, punto 1.b) de esta convocatoria.
- c) En el caso de personas que hubieran optado por el cupo de reserva de discapacidad, deberán presentar certificación original del órgano competente que acredite su condición legal de persona con discapacidad con grado igual o superior al treinta y tres por ciento y su capacidad funcional para desempeñar las tareas propias del Cuerpo de Archiveros-Bibliotecarios, si no lo hubieren aportado anteriormente.

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie B Núm. 66 3 de junio de 2024 Pág. 10

- d) Declaración responsable de reunir el requisito previsto en la base Segunda 1.c) de la convocatoria de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de la Administraciones Públicas ni hallarse en situación de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- e) Certificado médico que acredite que se reúnen las condiciones psicofísicas requeridas para el desempeño de las funciones correspondientes.
- 2. Quienes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos de la convocatoria, no podrán ser nombrados personal funcionario, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.
- 3. En caso de no presentación de la documentación acreditativa requerida, o en el supuesto de renuncia de alguno de los aspirantes, o de cualquier otra causa que impida definitivamente su nombramiento como personal funcionario, el Tribunal elaborará una propuesta de nombramiento con la relación complementaria de los aspirantes que hubieran aprobado todos los ejercicios de los que consta el proceso selectivo y sigan a los inicialmente propuestos hasta completar el total de plazas convocadas, por orden de puntuación alcanzada.

Los aspirantes incluidos en la relación complementaria deberán presentar la documentación acreditativa exigida en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en las páginas web del Congreso de los Diputados y del Senado.

- 4. Los aspirantes que hayan presentado la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria referida en el apartado primero de esta base serán nombrados personal funcionario mediante Resolución conjunta de las Presidencias del Congreso de los Diputados y del Senado, que se les notificará y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales».
- 5. El juramento o promesa de acatamiento a la Constitución, de obediencia a las leyes y ejercicio imparcial de sus funciones, así como la toma de posesión de quienes hubiesen superado el proceso de selección, se efectuará en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación del nombramiento como personal funcionario de las Cortes Generales.

Undécima. Recursos.

- 1. La presente convocatoria podrá ser recurrida ante las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado en reunión conjunta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75.1.b) del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».
- 2. Asimismo, las resoluciones del Tribunal y los actos de trámite del mismo que determinen la imposibilidad de continuar el proceso selectivo o que produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos podrán ser impugnados ante las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, reunidas en sesión conjunta, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación. El resto de las reclamaciones se resolverá por el propio Tribunal, que podrá habilitar la apertura de plazos específicos para ello, si así lo requieren las circunstancias, para asegurar la debida marcha del proceso selectivo y sin que sean susceptibles de ulterior recurso, salvo lo dispuesto en el párrafo primero de este apartado.
- 3. Las resoluciones adoptadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, reunidas en sesión conjunta, pondrán fin a la vía administrativa.

Madrid, 14 de mayo de 2024.—La Presidenta del Congreso de los Diputados, **Francina Armengol Socias.**—El Presidente del Senado, **Pedro Manuel Rollán Ojeda.**

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie B Núm. 66 3 de junio de 2024 Pág. 11

ANEXO I

Programa de temas de la oposición al Cuerpo de Archiveros-Bibliotecarios de las Cortes Generales

Parte I. Materias jurídicas (Temas 1 a 49)

Tema 1. La Constitución española de 1978. Proceso de elaboración. Características generales. Estructura y contenido básico.

Tema 2. Los principios inspiradores de la Constitución. La soberanía nacional. El estado social y democrático de Derecho. La división de poderes. La representación política.

Tema 3. Fuentes del Derecho (I). Concepto y clases. La Constitución como norma jurídica. La supremacía de la Constitución. La interpretación de la Constitución y sus problemas. Los procedimientos de reforma.

Tema 4. Fuentes del Derecho (II). El concepto de ley. La posición de la ley en el ordenamiento jurídico. Los tipos de ley en la Constitución. Ley orgánica: naturaleza y ámbito material. Ley ordinaria. Otros tipos de leyes: las leyes del artículo 150 de la Constitución.

Tema 5. Fuentes del Derecho (III). Los tratados internacionales. Concepto y tipología. Posición jurídica de los tratados. La Convención de Viena y la legislación española sobre Tratados. Los procedimientos de conclusión de los mismos. Reservas. Modificación de los tratados. Interpretación y aplicación de los tratados. La incorporación de los tratados al Derecho interno.

Tema 6. Fuentes del Derecho (IV). Los decretos-leyes: naturaleza, límites formales y materiales. El control parlamentario de los decretos-leyes y el control jurisdiccional. Los decretos legislativos: naturaleza y modalidades. Límites y requisitos constitucionales de la legislación delegada. El control parlamentario de la legislación delegada. El control jurisdiccional.

Tema 7. Fuentes del Derecho (V). El reglamento administrativo. La potestad reglamentaria en la Constitución. La subordinación del reglamento a la Constitución y a la ley. El procedimiento de elaboración de los reglamentos. Tipos de reglamentos, ámbito material y control jurisdiccional de los reglamentos.

Tema 8. Las fuentes del Derecho (VI). Las fuentes del Derecho en las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía: naturaleza y contenido. Los procedimientos de aprobación y de reforma de los Estatutos de Autonomía. La ley autonómica y las disposiciones autonómicas con fuerza de ley. Los reglamentos autonómicos.

Tema 9. Las fuentes del Derecho (VII). El sistema normativo de la Unión Europea. El Derecho primario. Los Tratados constitutivos. El Derecho derivado. Los reglamentos, directivas y decisiones. Las recomendaciones y dictámenes. Los actos atípicos. Los acuerdos internacionales. La aplicación del Derecho de la Unión Europea por los Estados miembros. Los principios de primacía y de eficacia directa. Relación entre Estado y Comunidades Autónomas en la aplicación del Derecho comunitario.

Tema 10. Los órganos constitucionales (I). La Jefatura del Estado y sus formas. La Monarquía parlamentaria. La Corona en el sistema constitucional español. Orden de sucesión, regencia y tutela. Funciones. El refrendo. La Casa del Rey.

Tema 11. Los órganos constitucionales (II). El Parlamento en el sistema constitucional español. Naturaleza. Las Cortes Generales en la Constitución de 1978. El Congreso de los Diputados. El Senado. Composición, estructura interna y funciones. La autonomía de las Cámaras. Las relaciones entre las Cámaras. El Senado como Cámara de representación territorial.

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie B Núm. 66 3 de junio de 2024 Pág. 12

Tema 12. Los órganos constitucionales (III). El Gobierno en el sistema constitucional español. Composición y funciones. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas. Los órganos de apoyo al Gobierno. Relaciones del Gobierno con las Cortes. El Gobierno en funciones.

Tema 13. Los órganos constitucionales (IV). El Poder Judicial en el sistema constitucional español: principios constitucionales de organización y funcionamiento. El Consejo General del Poder Judicial: composición y forma de elección de sus miembros, estructura interna y funciones. Las memorias del Consejo General del Poder Judicial. El Jurado. El Ministerio Fiscal.

Tema 14. Los órganos constitucionales (V). El Tribunal Constitucional en el sistema constitucional español. Naturaleza, composición, organización y funcionamiento. Competencias. El control de constitucionalidad de las normas con fuerza de ley. El recurso previo de inconstitucionalidad. La protección de los derechos fundamentales. Los conflictos constitucionales. Los actos del Tribunal Constitucional: las sentencias.

Tema 15. Los órganos de relevancia constitucional (I). El Defensor del Pueblo: antecedentes y panorama comparado. Estatuto personal. Funciones. Relaciones con las Cortes Generales. La tramitación parlamentaria de sus informes. Órganos similares de las Comunidades Autónomas.

Tema 16. Los órganos de relevancia constitucional (II). El Tribunal de Cuentas. Composición y organización. Competencias: función fiscalizadora y jurisdicción contable. Relaciones con las Cortes Generales. La tramitación parlamentaria de sus informes. Órganos similares de las Comunidades Autónomas.

Tema 17. La Administración General del Estado (I). La estructura departamental. Los órganos superiores y directivos: ministros, secretarios de Estado, subsecretarios, secretarios generales, secretarios generales técnicos. Directores generales y subdirectores generales. La Administración periférica: estructura. Los delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas. Otros órganos periféricos de la Administración estatal.

Tema 18. La Administración General del Estado (II). Los órganos consultivos. El Consejo de Estado: evolución, composición y funciones. Otros órganos consultivos. Los órganos del Estado encargados de las relaciones exteriores: la Acción Exterior y la organización del Servicio Exterior del Estado.

Tema 19. Las Comunidades Autónomas (I). El Estado autonómico: su regulación constitucional. Proceso de formación y desarrollo. Caracteres generales del Estado autonómico. La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

Tema 20. Las Comunidades Autónomas (II). La organización política e institucional de las Comunidades Autónomas. Presidente. Gobierno. Parlamento o Asamblea Legislativa. Otros órganos. La organización administrativa: estructura y régimen jurídico de la Administración autonómica. Las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

Tema 21. La Administración local. La garantía institucional de la autonomía local. Tipología de entidades locales. El municipio. La provincia. Organización y competencias. Relaciones entre las entidades locales y las Administraciones territoriales superiores.

Tema 22. La Administración institucional. Concepto y naturaleza jurídica. Tipología del sector público institucional estatal. Tipología. Las Administraciones independientes. La Administración corporativa.

Tema 23. La Administración de Justicia. La organización jurisdiccional en España. La Oficina Judicial. La planta y la organización de los juzgados y tribunales. Organización jurisdiccional y Comunidades Autónomas.

Tema 24. La Unión Europea (I). El proceso de construcción de la Unión Europea. El Tratado de Lisboa. Estatuto jurídico de la Unión Europea. El sistema de atribución de competencias a la Unión Europea y las competencias de los Estados miembros. El control del ejercicio del principio de subsidiariedad por los Parlamentos nacionales.

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie B Núm. 66 3 de junio de 2024 Pág. 13

Tema 25. La Unión Europea (II). El marco institucional de la Unión Europea. El Parlamento Europeo. El Consejo Europeo. El Consejo de la Unión Europea. La Comisión Europea. El Alto Representante de la Unión para asuntos exteriores y Política de Seguridad Común. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea. El Banco Central Europeo. El Tribunal de Cuentas Europeo. Otros órganos de la Unión.

Tema 26. La Unión Europea (III). Realización de los fines y objetivos de la Unión Europea. El Mercado Interior. Las políticas comunes: concepto y ámbito. Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. El Fondo de Cohesión. El espacio de libertad, seguridad y justicia. La Política Exterior y de Seguridad Común (PESC).

Tema 27. Las organizaciones internacionales. Concepto y naturaleza jurídica. El Derecho de las organizaciones internacionales: tratados constitutivos, competencias y adopción de decisiones. Clasificación. Las organizaciones internacionales de ámbito universal: Naciones Unidas. Las organizaciones internacionales de ámbito regional. Consejo de Europa. La Organización de los Estados Americanos (OEA). Unión Africana (UA). Asociación de Naciones Unidas del Sudeste Asiático (ASEAN). Liga Árabe.

Tema 28. La Administración pública y el ordenamiento jurídico-administrativo. Principios constitucionales de actuación. Las formas de la actuación administrativa. El control de la actividad administrativa.

Tema 29. Los órganos administrativos. Concepto y clases. La competencia administrativa. Delegación, sustitución, suplencia y avocación. Los principios de organización. Jerarquía, coordinación, descentralización, desconcentración. Colaboración y cooperación. Eficiencia y eficacia. Los conflictos de competencias.

Tema 30: El acto administrativo: concepto y elementos. Clases de actos administrativos. La eficacia de los actos administrativos. El silencio administrativo. La retroactividad de los actos administrativos. La suspensión de la eficacia. La ejecución de los actos administrativos. La invalidez de los actos administrativos: nulidad, anulabilidad e irregularidades no invalidantes.

Tema 31. Los contratos del sector público. Tipología. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público. Partes del contrato. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías. Preparación y procedimientos de adjudicación. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos. Órganos de contratación del Congreso de los Diputados y del Senado. El Tribunal de Recursos Contractuales de las Cortes Generales.

Tema 32. El procedimiento administrativo. Concepto y sujetos. Derechos y garantías de los ciudadanos. Fases del procedimiento administrativo. La revisión de oficio. La revocación. Los recursos administrativos.

Tema 33. El control judicial de la actividad administrativa. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. La organización de la jurisdicción contencioso-administrativa: órganos y competencias. El proceso contencioso-administrativo. Las partes. Los procedimientos. La ejecución de sentencias. Los procedimientos impugnatorios: recursos contra providencias, autos y sentencias.

Tema 34. La función pública: precedentes históricos. La naturaleza jurídica de la relación funcionarial. El ingreso en la función pública. El procedimiento de selección. Adquisición de la condición de funcionario. Las situaciones de los funcionarios públicos. Los derechos y deberes de los funcionarios. El régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario. Pérdida de la condición de funcionario.

Tema 35. Libertades públicas (I). Origen y evolución. Las declaraciones de derechos. El proceso de positivación. Generaciones de derechos. Las garantías de las libertades públicas y sus formas.

Tema 36. Libertades públicas (II). Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución de 1978. Clasificación. Eficacia y desarrollo normativo. Garantías y límites. La suspensión de libertades y derechos.

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie B Núm. 66 3 de junio de 2024 Pág. 14

Tema 37. El principio de igualdad. Significado y ámbito material. Evolución. La regulación del principio de igualdad en la Constitución española. El principio de igualdad como límite a la actuación de los poderes públicos. Los desarrollos normativos del principio de igualdad. La igualdad de género. La protección contra la violencia de género. I Plan de Igualdad de las Cortes Generales.

Tema 38. Las formas de representación y participación. Democracia directa y democracia representativa. Las instituciones de democracia directa. Los partidos políticos. Funciones constitucionales y regulación legal. La financiación de los partidos.

Tema 39. El sistema electoral español. Principios. Sufragio activo y pasivo. Inelegibilidad e incompatibilidad. El sistema electoral de las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado. Previsiones especiales para las elecciones autonómicas, municipales y europeas. El procedimiento electoral y sus garantías. La Administración electoral: la Junta Electoral Central.

Tema 40. Los Reglamentos del Congreso de los Diputados y del Senado. Naturaleza jurídica, elaboración, contenido, interpretación y reforma. La posición de los Reglamentos de las Cámaras en el sistema de fuentes. Las normas de desarrollo de los Reglamentos.

Tema 41. El mandato parlamentario. La adquisición, suspensión y pérdida de la condición de parlamentario. El Estatuto de los miembros del Congreso de los Diputados y del Senado. Derechos, prerrogativas y obligaciones. Los Grupos Parlamentarios.

Tema 42. La organización de las Cámaras (I). Los órganos de gobierno de las Cámaras: Presidencia, Mesa y Junta de Portavoces. Los órganos funcionales de las Cámaras: Pleno, Comisiones, Ponencias y Subcomisiones. La Diputación Permanente.

Tema 43. La organización de las Cámaras (II). Las Secretarías Generales del Congreso de los Diputados y del Senado. El Letrado Mayor de las Cortes Generales. Estructura administrativa de las Cámaras. El personal de las Cortes Generales. El Estatuto del personal. Los funcionarios de las Cortes Generales. Ingreso y cese. Situaciones. Derechos, deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 44. El funcionamiento del Congreso de los Diputados y del Senado. La constitución de las Cámaras: actas y credenciales. Sesión constitutiva. Legislaturas y períodos de sesiones. Las sesiones y sus clases. La convocatoria. El orden del día. El debate parlamentario. Las votaciones. La disciplina parlamentaria. La disolución del Parlamento.

Tema 45. El procedimiento legislativo (I). La iniciativa legislativa. Tipos de iniciativa legislativa. Proyectos y proposiciones de ley. La iniciativa de las asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas. La iniciativa legislativa popular. El procedimiento legislativo ordinario. Las enmiendas y votos particulares: concepto y clases.

Tema 46. El procedimiento legislativo (II). Procedimientos legislativos especiales. Por razón de la materia: tratados y convenios, leyes orgánicas, Estatutos de Autonomía y leyes de armonización. Por razón del procedimiento: urgencia y lectura única. La competencia legislativa plena de las Comisiones.

Tema 47. Los Presupuestos Generales del Estado. Significación, estructura, contenido y ciclo presupuestario. Tramitación legislativa: especialidades. El control de ejecución del presupuesto. Principio de estabilidad presupuestaria sostenibilidad financiera. La autonomía presupuestaria de las Cortes Generales.

Tema 48. El otorgamiento de la confianza y los procedimientos parlamentarios de control del Ejecutivo. La investidura, la cuestión de confianza y la moción de censura. Proposiciones no de ley y mociones. Las interpelaciones. Las preguntas.

Tema 49. La información del Gobierno en las Cámaras: solicitudes de informe, debate de comunicaciones, sesiones informativas y comparecencias. Las Comisiones de encuesta e investigación. Programas e informes del Gobierno y de otros órganos estatales. El control sobre materias clasificadas y gastos reservados. Intervención de las Cortes Generales en la elección y nombramiento de autoridades.

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie B Núm. 66 3 de junio de 2024 Pág. 15

Parte II. Historia jurídico-política contemporánea (Temas 50 a 68)

Tema 50. La Ilustración y el despotismo ilustrado en Europa. El pensamiento político de la Ilustración: Montesquieu, Rousseau, Voltaire. La Enciclopedia.

Tema 51. El declive del dominio español. La Guerra de Sucesión y el advenimiento de los Borbones: situación internacional y reforma política interna. La España del siglo XVIII. La Ilustración y el pensamiento político español en el siglo XVIII.

Tema 52. La Revolución inglesa del siglo XVII. Precedentes ideológicos. La formación del sistema parlamentario. El liberalismo inglés: Locke, Hume y Adam Smith. La Revolución americana: orígenes y fundamentos. La Constitución de los Estados Unidos de 1787.

Tema 53. La Revolución francesa y sus repercusiones. La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789. La Constitución de 1791.

Tema 54. La Francia napoleónica y su política europea. La obra jurídica y administrativa de Napoleón. La Restauración en Europa: el Congreso de Viena y el principio monárquico. La consolidación del régimen liberal en la Europa del siglo XIX.

Tema 55. La implantación del régimen liberal en España. La Guerra de la Independencia. El Estatuto de Bayona. Las elecciones a Cortes. La Constitución de 1812. Sistema político. Significado e influencia posterior.

Tema 56. La evolución política en España desde 1814 a 1837: absolutismo y liberalismo. El carlismo. El sistema político del Estatuto Real. El sistema político de la Constitución de 1837. Bicameralismo y sufragio censitario.

Tema 57. España entre 1837 y 1868. El sistema constitucional moderado: la Constitución de 1845. Las revoluciones de 1848 en Europa y su repercusión en España. Los Proyectos de 1852. El Proyecto de 1856 y las Actas adicionales.

Tema 58. La Revolución de septiembre de 1868 y el sistema político de la Constitución de 1869. Significado e influencia posterior. La I República: el proyecto de Constitución federal de 1873.

Tema 59. La Restauración canovista. La Constitución de 1876. La crisis de la Restauración. La dictadura de Primo de Rivera.

Tema 60. El mundo extraeuropeo en el siglo XIX. El Imperialismo y los nuevos imperios coloniales. La independencia de la América española y la crisis del 98.

Tema 61. Significación económica, política y social de la revolución industrial. Los movimientos obreros. Las Internacionales. Anarquismo y sindicalismo revolucionario. El reformismo británico. La revolución industrial en España.

Tema 62. La I Guerra Mundial. Tratados de Paz y la Sociedad de Naciones. La Revolución soviética.

Tema 63. El periodo de entreguerras. Las crisis de las democracias. Fascismo y nacionalsocialismo. Los frentes populares.

Tema 64. La Segunda República española. La Constitución de 1931. Los Estatutos Regionales. El Tribunal de Garantías Constitucionales. La Guerra civil española.

Tema 65. La Segunda Guerra Mundial: causas y consecuencias. Intereses nacionales y alineamientos ideológicos. La descolonización. La creación de bloques: sistemas políticos y política exterior de Estados Unidos y la Unión Soviética. La Guerra Fría.

Tema 66. El régimen de Franco. Evolución política, económica y social española desde 1939 a 1975. Las Cortes Españolas y el sistema político de las Leyes Fundamentales.

Tema 67. España desde 1975 hasta la actualidad. La transición política: la Ley para la reforma política y el consenso constitucional. La consolidación de la democracia y la evolución posterior.

Tema 68. La caída del muro de Berlín. La desintegración del bloque socialista y de la URSS y la formación de los nuevos Estados independientes. El desarrollo de la Unión Europea: integración y ampliación. La configuración geopolítica del mundo actual.

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie B Núm. 66 3 de junio de 2024 Pág. 16

Parte III. Archivística (Temas 1 a 27)

- Tema 1. Concepto y evolución de la Archivística. Principales ciencias y técnicas auxiliares.
 - Tema 2. Concepto y definición de archivo. Funciones, etapas y tipos de archivos.
- Tema 3. Los principios de procedencia y respeto al orden natural de los documentos. Ciclo vital y continuidad de los documentos.
- Tema 4. La gestión documental: modelos de políticas de gestión de documentos y la aplicación de normas internacionales y buenas prácticas. La política de gestión de documentos administrativos en el ámbito de la Administración General del Estado.
- Tema 5. El documento de archivo. Definición, tipología, caracteres y valores del documento de archivo.
- Tema 6. El documento electrónico. Definición, creación, características, acceso, uso, seguridad e intercambio. Identificación, autenticación y firma electrónica. El expediente electrónico. La gestión de los documentos electrónicos. La custodia digital.
- Tema 7. Ingreso de fondos. Sistemas ordinarios y extraordinarios de ingreso de documentos en los archivos.
- Tema 8. Identificación de series y funciones. La clasificación de los fondos documentales. Sistemas de clasificación. Los cuadros de clasificación. La ordenación de documentos.
- Tema 9. Las agrupaciones documentales de los archivos. Grupo de fondos, fondo, sección de fondo, serie documental, unidad archivística compuesta, expediente, unidad archivística simple y colección de documentos.
- Tema 10. Valoración y selección de documentos: plazos de conservación, acceso y transferencia. Eliminación y expurgos. Órganos de valoración y selección documental. La Norma sobre valoración de los fondos documentales y bibliográficos del Congreso de los Diputados. La Norma sobre valoración y eliminación de documentos del Senado.
- Tema 11. La descripción archivística: concepto y objetivos. La descripción multinivel. Planificación de la descripción: instrumentos de descripción y consulta.
- Tema 12. La normalización en la descripción archivística. Normas de contenido y normas de intercambio de información archivística. Estado actual de las normas internacionales de descripción archivística. La Comisión de Normas Españolas de Descripción Archivística (CNEDA).
- Tema 13. La gestión de calidad en los archivos. Normas ISO, manuales de calidad y buenas prácticas para la gestión de documentos: conceptos, analogías y diferencias.
- Tema 14. El edificio, los depósitos y otras instalaciones del archivo: características arquitectónicas. Medidas ambientales y de seguridad. Planes de contingencias y desastres.
- Tema 15. Conservación preventiva de los soportes documentales: tipos y causas físico-químicas, biológicas y medioambientales de alteración. Medidas de prevención y corrección de agentes degradantes.
- Tema 16. Restauración de los soportes documentales. Etapas, medios y procedimientos.
- Tema 17. Digitalización de documentos: técnicas, procedimientos y estándares. Directrices nacionales e internacionales. Digitalización certificada.
- Tema 18. La preservación digital. Archivo de la web. Metadatos orientados: METS y PREMIS.
- Tema 19. Los fondos fotográficos y audiovisuales de los archivos. Soportes, técnicas y procedimientos de conservación e instalación.
- Tema 20. Protección del Patrimonio Histórico. El Sistema Español de Archivos a partir del Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre: definición, estructura y objetivos. El Consejo de Cooperación Archivística. La gestión de los archivos estatales. Competencias de las Comunidades Autónomas en materia de archivos.

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie B Núm. 66 3 de junio de 2024 Pág. 17

- Tema 21. El Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos. Definición, composición y clases de archivos. El Archivo General de la Administración y el Archivo Histórico Nacional.
- Tema 22. El archivo parlamentario. Modelos de organización y gestión archivística en los Parlamentos. Servicios a los usuarios.
- Tema 23. El Archivo del Congreso de los Diputados. Organización. Fondos. Régimen de acceso
 - Tema 24. El Archivo del Senado. Organización. Fondos. Régimen de acceso.
- Tema 25. La dimensión internacional de los archivos. Consejo Internacional de Archivos (CIA): Sección de Parlamentos y Partidos Políticos (SPP). La Unión Europea y los archivos: El Grupo Europeo de Archivos (EAG), el Consejo Europeo de Archiveros Nacionales (EBNA) y DLM-Forum.
- Tema 26. Las plataformas y portales europeos de difusión de la información archivística: el proyecto APE-net y el Portal Europeo de Archivos-APEx y EUROPEANA. El Portal de Archivos Españoles (PARES).
- Tema 27. Los archivos de las instituciones europeas. La Norma de los 30 años. Los Archivos Históricos de la Unión Europea.

Parte IV. Biblioteconomía (Temas 28 a 56)

- Tema 28. Invención y difusión de la imprenta. Los incunables. Características de la imprenta manual y de sus productos.
- Tema 29. La imprenta industrial: avances tecnológicos a partir de los siglos XVIII y XIX. El libro en los siglos XVIII y XIX.
- Tema 30. El libro y la edición en el siglo XX. La edición en la actualidad. El libro electrónico, dispositivos de lectura, plataformas y servicios.
 - Tema 31. Aparición y desarrollo de las publicaciones periódicas. Las revistas digitales.
 - Tema 32. Historia de la encuadernación y de la ilustración del libro.
- Tema 33. Selección y adquisición de fondos bibliográficos. Criterios, fuentes y métodos para la constitución y mantenimiento de la colección. El expurgo.
- Tema 34. Almacenamiento y organización de los fondos. Conservación preventiva y criterios para la restauración de fondos bibliográficos y documentales.
- Tema 35. La catalogación: principios y reglas de catalogación. ISBD. Reglas de catalogación españolas. RDA.
- Tema 36. El formato MARC21 de registros bibliográficos, de autoridad y de fondos. El formato IBERMARC.
- Tema 37. La normalización de la identificación bibliográfica. El ISBN, el ISSN y otros números internacionales. El Número de Identificación de las Publicaciones Oficiales (NIPO). Identificadores permanentes en Internet. El DOI.
- Tema 38. Sistemas de clasificación bibliográfica. Clasificaciones sistemáticas y alfabéticas. La Clasificación Decimal Universal.
- Tema 39. Lenguajes documentales. Lenguajes controlados y tesauros. El tesauro EuroVoc. Normas ISO.
- Tema 40. La automatización de bibliotecas. Sistemas integrados de gestión bibliotecaria.
 - Tema 41. Los catálogos colectivos. OPAC y herramientas de descubrimiento.
- Tema 42. Estado actual de la bibliografía. Bibliografías nacionales. Bibliografía española.
- Tema 43. La biblioteca digital: diseño, desarrollo y mantenimiento. Proyectos españoles e internacionales. Europeana.
- Tema 44. La difusión de la información. Servicios presenciales y virtuales. El préstamo individual, colectivo e interbibliotecario.
 - Tema 45. La gestión de las publicaciones periódicas y seriadas. Las hemerotecas.

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie B Núm. 66 3 de junio de 2024 Pág. 18

Tema 46. El patrimonio documental y bibliográfico. Legislación española sobre la materia.

Tema 47. El Sistema Español de Bibliotecas según la Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas. Definición, estructura y objetivos. El Consejo de Cooperación Bibliotecaria. Sistemas bibliotecarios autonómicos.

Tema 48. Las bibliotecas nacionales. Concepto, funciones y servicios.

Tema 49. La Biblioteca Nacional de España: la Ley 1/2015, de 24 de marzo, reguladora de la Biblioteca Nacional de España y normativa de desarrollo. Plan estratégico

Tema 50. La biblioteca parlamentaria. Especial referencia a las bibliotecas de los Parlamentos europeos. La Biblioteca del Congreso de Estados Unidos.

Tema 51. El patrimonio bibliográfico de las Cortes Generales. Origen y evolución. La Biblioteca de Cortes. El Reglamento de Bartolomé José Gallardo.

Tema 52. La Biblioteca del Congreso de los Diputados. Organización. Fondos. Régimen de acceso

Tema 53. La Biblioteca del Senado. Organización. Fondos. Régimen de acceso

Tema 54. Propiedad intelectual. Legislación española y de la Unión Europea y Convenios internacionales. El canon bibliotecario. Derechos y licencias digitales.

Tema 55. El depósito legal. La Ley 23/2011, de 29 de julio, de depósito legal. Desarrollo normativo.

Tema 56. Bibliometría: concepto y aplicación de los estudios bibliométricos.

Parte V. Fuentes de información (Temas 57 a 83)

Tema 57. Información e investigación científica. Estructura y tipología de las fuentes de información. El ciclo de la información. Creación, transferencia y visibilidad de la información.

Tema 58. Políticas de información y documentación en España. Antecedentes. Situación actual.

Tema 59. Las publicaciones científicas digitales. Los repositorios institucionales. El acceso abierto a la ciencia

Tema 60. La información y documentación en Ciencias Sociales y Humanidades. Fuentes y recursos de información.

Tema 61. La información y documentación en Ciencia y Tecnología y Biomedicina. Fuentes y recursos de información.

Tema 62. La información y documentación económica. Fuentes y recursos de información españoles, europeos y de organizaciones internacionales.

Tema 63. La información y documentación estadística. Fuentes y recursos de información españoles, europeos y de organizaciones internacionales.

Tema 64. La información y documentación de las organizaciones políticas, sindicales y empresariales. Fuentes y recursos de información españoles y europeos.

Tema 65. La documentación jurídica histórica. Su publicidad. Fuentes oficiales y no oficiales para su estudio.

Tema 66. La publicación oficial de la ley. Los boletines oficiales: origen, evolución y naturaleza jurídica. El «Boletín Oficial del Estado». Estructura, contenidos y fuentes de acceso. La publicación no oficial de las leyes.

Tema 67. Las publicaciones oficiales de los gobiernos europeos. Estructura, contenidos, fuentes de acceso.

Tema 68. Las publicaciones oficiales de los gobiernos de las Comunidades Autónomas. Estructura, contenidos y fuentes de acceso. Los boletines oficiales de las provincias y de los municipios.

Tema 69. Fuentes parlamentarias para el estudio de las Cortes desde 1810 hasta 1977. La serie histórica del Diario de Sesiones de Cortes. Origen, etapas, contenidos y estructura.

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie B Núm. 66 3 de junio de 2024 Pág. 19

Tema 70. La publicación oficial de la actividad parlamentaria. Los Boletines Oficiales y Diarios de Sesiones del Congreso de los Diputados, del Senado y de las Cortes Generales. Estructura, contenidos y acceso.

Tema 71. Las publicaciones oficiales de los parlamentos europeos. Estructura, contenidos y acceso.

Tema 72. Las publicaciones oficiales de las asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas. Estructura, contenidos y acceso.

Tema 73. La documentación judicial española. Tipología, estructura y contenidos de los documentos judiciales. Su publicidad.

Tema 74. La jurisprudencia del Tribunal Constitucional. Fuentes de información y acceso. La jurisprudencia del Tribunal Supremo. Fuentes de información y acceso.

Tema 75. La jurisprudencia de los tribunales constitucionales europeos. Fuentes de información y acceso.

Tema 76. La documentación de las instituciones comunitarias (I). El Parlamento Europeo, el Consejo Europeo, el Consejo y la Comisión Europea. Tipología y fuentes de información. El acceso del público a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión. El Reglamento (CE) n° 1049/2001.

Tema 77. La documentación de las instituciones comunitarias (II). El Tribunal de Justicia de la Unión Europea y el identificador europeo de su jurisprudencia (ECLI), el Banco Central Europeo y el Tribunal de Cuentas. Tipología, recursos y fuentes de información.

Tema 78. La documentación de los órganos consultivos de la Unión Europea. El Comité Económico y Social y el Comité de las Regiones. Tipología y fuentes de información. La Web Oficial de la Unión Europea.

Tema 79. Actos jurídicos de la Unión. El acceso al derecho de la Unión Europea: EURlex. El Diario Oficial de la Unión Europea. La Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. El repertorio de actos jurídicos. El Identificador Europeo de Legislación (ELI).

Tema 80. La documentación de la ONU: tipología, documentos oficiales y bases de datos. El Sistema de Archivo de Documentos de la ONU (SAD). La Biblioteca Dag Hammarskjöld. El Sistema de información Bibliográfica de la ONU (UNBISnet). La jurisprudencia de la Corte Internacional de Justicia.

Tema 81. La documentación del Consejo de Europa. Principales documentos oficiales del Comité de Ministros, la Asamblea Parlamentaria y el Congreso de Poderes Locales y Regionales. (CPLRE). Serie Tratados Europeos. La jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos: base de datos HUDOC. La Comisión de Venecia: tipología documental.

Tema 82. Los servicios de información y documentación en los parlamentos. Principales parlamentos europeos. Ética y deontología de los profesionales de la Documentación.

Tema 83. La investigación en el ámbito parlamentario. La cooperación bibliotecaria internacional. La sección parlamentaria de la IFLA. El Centro Europeo de Investigación y Documentación Parlamentaria.

Parte VI. Información y transparencia (Temas 84 a 100)

Tema 84. Gobierno abierto. Concepto y principios. Régimen jurídico. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. Estatuto. Funciones. El portal de transparencia del Gobierno de España

Tema 85. Parlamento abierto. Concepto y principios. El principio de publicidad como base de la actividad parlamentaria. Transparencia activa en el Congreso de los Diputados y en el Senado. Normativa aplicable. Las páginas web parlamentarias. Las páginas web y los portales de transparencia del Congreso de los Diputados y del Senado.

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie B Núm. 66 3 de junio de 2024 Pág. 20

Tema 86. Principios de diseño y usabilidad de sitios web. Accesibilidad. Diseño web adaptable.

Tema 87. Reutilización de la información en el sector público. Implantación de políticas de datos abiertos. Portales de datos abiertos parlamentarios.

Tema 88. El derecho de acceso a la información pública del Congreso de los Diputados y del Senado. Normativa aplicable. Contenido, límites, acceso parcial, ejercicio del derecho y régimen de impugnaciones.

Tema 89. La protección de los datos personales. Normativa aplicable. Principios. Derechos. Disposiciones aplicables a tratamientos concretos. Responsables y encargados del tratamiento. Delegados de protección de datos. Autoridades de protección de datos: la Agencia Española de Protección de Datos

Tema 90. La acción cultural, social y educativa de los archivos y las bibliotecas como centros divulgadores del patrimonio cultural: objetivos, métodos y planificación. La exposición de fondos.

Tema 91. Gobernanza de Internet. Significado y objetivos. La gestión de los recursos críticos. La ICANN (Internet Corporation for Assigned Names and Numbers). El IGF (Internet Governance Forum).

Tema 92. El intercambio de información en la red. El Esquema Nacional de Interoperabilidad y las normas técnicas de interoperabilidad.

Tema 93. La seguridad de la información. El Esquema Nacional de Seguridad. Las políticas de seguridad de la información.

Tema 94. Protocolos y lenguajes para la búsqueda e intercambio de información. Z39.50, SRU-SRW, OAI-PMH, OpenURL. Definición, objetivos, estructura, implementación y servicios.

Tema 95. Lenguajes de marcado aplicados a la gestión de la información. SGML, HTML, XML. Uso de los diferentes lenguajes de marcado, con especial relevancia en el documento jurídico.

Tema 96. Web semántica y Web social. RDF y OWL. Ontologías y recomendaciones del W3C. Aplicaciones de la Web semántica. Datos enlazados.

Tema 97. Los metadatos: concepto, objetivos y tipos de metadatos. Principales modelos aplicados a archivos y bibliotecas. Dublin Core. Europeana Data Model – EDM. El esquema de metadatos para la gestión de documentos electrónicos (e-EMGDE).

Tema 98. Motores de búsqueda. Técnicas avanzadas de recuperación documental. Internet profunda. Metabuscadores y gestores de enlaces.

Tema 99. Big Data. El análisis de datos masivos. Minería de datos (Data Mining). Verificación de la información.

Tema 100. Auditorías y estudios de necesidades de información. Modelos de acreditación de la calidad. La alfabetización informacional en el contexto digital.

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie B Núm. 66 3 de junio de 2024 Pág. 21

ANEXO II

Modelo de solicitud de seudonimización

	modelo de concida de coddominización
I.	Datos personales
No	mbre:
Ар	ellidos:
DN	I:
Do	micilio a efectos de notificaciones (dirección completa):
Tel	éfono de contacto:
Со	rreo electrónico:
pul PR LA:	LICITO la seudonimización de mis datos personales en todos los actos objeto de olicación derivados de la gestión del proceso selectivo OPOSICIÓN PARA LA OVISIÓN DE OCHO PLAZAS DEL CUERPO DE ARCHIVEROS-BIBLIOTECARIOS DE S CORTES GENERALES convocado el 14 de mayo de 2024 por tener acreditada la lación de mujer víctima de violencia de género.
II.	Documentación presentada (marcar lo que proceda)
	Sentencia condenatoria por un delito de violencia de género

Orden de protección de la víctima que esté vigente en el momento de la presentación de la solicitud, o informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la solicitante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección.

Resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares penales para la protección de la víctima.

Acreditación administrativa, expedida de acuerdo a lo establecido en la Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género

Declaro, bajo mi responsabilidad, que tengo la consideración de víctima de violencia de género de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

FECHA FIRMA

PROTECCIÓN DE DATOS. Información básica: — Responsable: Cortes Generales/Congreso de los Diputados/Senado. — Finalidad: prevención y actuación frente a situaciones de discriminación, acoso y violencia. — Legitimación: consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, protección de intereses vitales del interesado, cumplimiento de una obligación legal y ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1 a), c), d) y e) del RGPD) — Personas destinatarias: Jefatura del Departamento de Igualdad (Congreso de los Diputados/Senado) — Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior (Congreso de los Diputados/Senado). Los datos de carácter personal no serán objeto de publicidad. — Derechos: derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y de oposición. La información detallada sobre protección de datos puede consultarse en: senpre_461741.pdf (senado.es)